



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

DECRETO N° 35 / 2020.-

VISTO:

El impacto económico causado por el Virus COVID-19.

Y CONSIDERANDO:

Que la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (asociada a los efectos del coronavirus COVID-19) afecta actualmente distintos rubros de trabajo.

Que evaluada esta situación el Departamento Ejecutivo ha determinado eximir para los meses de abril y mayo de 2020 el impuesto de Comercio e Industria para los rubros afectados; Albañilería, electricidad, plomería, peluquerías, tiendas y viveros.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Art. 1º) DISPÓNESE no cobrar Tasa de Comercio e Industria, por los meses de Abril y Mayo de 2020 a aquellas personas que trabajen en los rubros mencionados arriba.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

COLONIA VIGNAUD, 05 de Mayo de 2020.-


SECRETARÍO DE GOBIERNO




EVANGELINA L. VIGNA
INTENDENTE